



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – No tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00497-00**

No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado por la parte actora respecto del demandado (Archivo 021 del cuaderno principal del expediente digital), en virtud a que no reúne los requisitos del artículo 292 del CGP.

En efecto, obsérvese que el aviso remitido al ejecutado no cumple con las disposiciones de la norma en cita, como quiera que en él se indicó que la fecha de la providencia a notificar corresponde al 31 de noviembre de 2018, lo que no guarda relación con el proveído proferido en el presente asunto a través del cual se libró mandamiento de pago, de data 11 de junio de 2021.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que realice nuevamente el trámite de notificación por aviso del demandado, con estricto cumplimiento de los lineamientos señalados en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 9 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e8c8cc4770c82d71a588a1e8b83ecd1129192e73b1413a77891049bd214bd2**

Documento generado en 08/09/2022 06:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>